

CONSTANCIA SECRETARIA: Manizales, 23 de abril de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el curador ad-litem de los acreedores allegó memorial por medio del cual informa que acepta el cargo para el que fue designado, solicitando se le remita el expediente digital.

Así mismo, le informo que mediante providencia del 17 de febrero de 2021, se ordenó que una vez el curador ad-litem aceptara el cargo se le correría traslado del escrito de terminación del proceso acumulado, igual pronunciamiento se realizó en auto del 12 de abril de 2021, cuando se indicó que también se le correrá traslado del último memorial de terminación presentado por los apoderados el día 3 de marzo de 2021.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS : **ALTAIR INGENIEROS S.A. Y ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**
PROCESO ACUMULADO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE : **VICTOR HUGO HENAO GIRALDO**
DEMANDADO : **ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**
RADICADO : **170013103002-2019-00280-00**

Auto sustanciación # 317-2021

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el curador ad-litem nombrado a los acreedores del señor ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLES aceptó el cargo designado, se ordena tal y como se indicó en las providencias de fechas 17 de febrero y 12 de abril de 2021, correr traslados de los escritos de terminación del proceso presentados el primero por la apoderada del demandante en el proceso ejecutivo acumulado, y el segundo por el apoderado de la parte demandante del proceso principal, la apoderada del proceso acumulado y la apoderada del demandado, para que se pronuncie sobre los mismos de conformidad con el artículo 461 del CGP.

Así mismo, se ordena remitirle al curador ad-litem el expediente digital, se advierte que el expediente le ha sido remitido en tres (3) oportunidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 030

DEL 7 DE MAYO DE 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA